



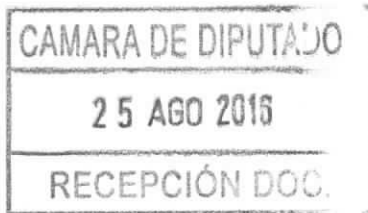
2548

OF. ORD.: N°

ANT.: Oficio N° 22.485 del 10/08/2016 de la Cámara de Diputados, Recepcionado con fecha 12/08/2016.

MAT.: Informa solicitud del diputado Señor Fidel Espinoza S.

ADJ.: 1.- Copia Certificado aprobación del perfil de fecha 16/06/2016 del CADP
2.- Copia del perfil del cargo Jefe DAEM Puerto Varas.
3.- Copias de resoluciones N°763 y N°765, ambas del 29/06/2016 que convoca y crea comite.



SANTIAGO, 24 AGO 2016

**A SEÑOR PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**

DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En atención a la solicitud del diputado Señor Fidel Espinoza Sandoval, a través de la Honorable Cámara de Diputados, la Dirección Nacional del Servicio Civil informa lo siguiente:

Respecto al proceso de selección del cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de Puerto Varas, código de concurso N° 3410, informar que dicho proceso ésta en desarrollo, por lo cual la información que disponemos es sólo la que detallamos en el siguiente cuadro.

Fecha	Hito del Proceso de Selección
26/06/2016	Se publica la convocatoria en el sitio web y en diarios nacionales, con plazo de postulación hasta el 11/07/2016
11/07/2016	Finaliza el plazo de recepción de antecedentes para el cargo. Se recibió un total de 146 postulaciones a través del Sistema de Postulación en Línea.
15/07/2016	La empresa consultora PROVINCULO, inicia el proceso de análisis curricular de 146 candidatos/as, que cumplen con los requisitos legales para el cargo.
16/08/2016	A partir de los resultados de la evaluación de los candidatos/as, el Comité de Selección, decide entrevistar a 9 candidato/as.

Respecto a las inquietudes planteadas, informar que no advertimos irregularidades en la preparación del proceso, el levantamiento del perfil y el desarrollo del proceso de selección y que, hasta la fecha, se ejecuta normalmente de acuerdo al cronograma. El trabajo de preparación se realizó por profesionales del área de Educación de éste Servicio en conjunto con la alcaldía del municipio. Estos procesos de selección se desarrollan como uno análogo al de II Nivel Jerárquico del Sistema de Alta Dirección Pública, por lo que no



existen bases propiamente tales, sino que se construye el perfil del cargo con la autoridad respectiva y luego dicho perfil es aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública. En esta interacción con el municipio de Puerto Varas no figura como contraparte el señor Felipe Silva, por lo que no tenemos mayor información que aportar.

Respecto a la situación de un postulante en particular a este cargo, señalar que de acuerdo al artículo quincuagésimo quinto de la ley N° 19.882, el proceso de selección tiene el carácter de confidencial, manteniéndose en reserva la identidad de cada candidato.

Finalmente señalar que se adjunta copia del certificado de la aprobación del perfil por parte del Consejo de Alta Dirección Pública, copia del perfil del cargo, y copias de las resoluciones que convocan y crean el comité de selección.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



RODRIGO EGAÑA BARAONA
Director



FSD/NPD

Distribución:

- H. Cámara de Diputados de Chile
 - División Jurídica.
 - Of. Partes
-

CERTIFICADO



MARIANA GEORGE-NASCIMENTO AVENDAÑO, Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que el perfil de selección del cargo de **Jefe/a Departamento Administración de Educación Municipal de Puerto Varas**, de la I. **Municipalidad de Puerto Varas**, fue aprobado a través del acuerdo N° 4680, adoptado en sesión ordinaria N° 1.005, de 14 de junio de 2016.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante la Contraloría General de la República.

Santiago, 16 de junio de 2016.

CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**

LUGAR DE DESEMPEÑO

X región, Puerto Varas

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres.

Fuente: Artículo N° 34, Ley N° 20.501

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 14-06-2016.
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jacqueline Weinstein.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de "velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país".

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

La Educación Municipal de Puerto Varas busca posicionarse como una alternativa educacional de calidad y excelencia.

Desde esta mirada de futuro, trabajamos para potenciar el trabajo en equipo, el liderazgo constructivo, aunando criterios a nivel técnico pedagógico, implementando estrategias para fortalecer y elevar nuestros resultados académicos en evaluaciones externas, implementando políticas educativas en la gestión directiva, capacitando, planificando, reconociendo y valorando a nuestros directivos, docentes y alumnos tanto en el área académica como extraescolar. En esta última área potenciamos un plan de actividad física, ejercicio físico y deportes en todos los niveles educativos, como actividades complementarias al currículum.

Se enumeran prioridades el sostenedor definidas por la Municipalidad de Puerto Varas:

1. Orientar líneas de acción que permitan disminuir los índices de obesidad de los estudiantes, generando estrategias que permitan fortalecer la actividad física y alimentación saludable en los establecimientos educacionales de la comuna de Puerto Varas.

2. Comprometer a los equipos directivos y jefaturas del DAEM, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza internas para fundar acuerdos de mutua cooperación.
3. Velar por el logro de los objetivos de aprendizaje en los y las estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Puerto Varas, reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones externas.
4. Formular e implementar el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal, considerando las directrices emanadas del nivel nacional y las necesidades específicas de la comuna de Puerto Varas.
5. Diseñar y ejecutar un modelo de gestión administrativa y financiera, centrado en la eficiencia, la eficacia, y en la transparencia de los procesos y de los procedimientos.
6. Diseñar, instalar y liderar una política de asociatividad con Padres-Apoderados, estudiantes y profesores/as
7. Definir y proyectar una educación Técnico Profesional de alta calidad y pertinente a la realidad comunal y regional.
8. Proyectar una política comunal de educación basada en el deporte y la actividad física, como actividades complementarias al currículum y que comprometan un trabajo en el sector rural.

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de Puerto Varas posee 18 Establecimientos educacionales municipales, donde el 22% corresponde a establecimientos urbanos y el 78% a rural y se dividen en:

- 14 establecimientos de Educación Básica
- 3 establecimientos de Educación Media y 1 de ellos con modalidad adultos
- 1 establecimiento de Educación Especial

La Municipalidad de Puerto Varas, mediante su Departamento de Educación, es responsable de administrar a 4 jardines infantiles/salas cunas VTF, 16 Establecimientos con Educación Básica, 1 liceo Científico Humanista y TP, y otro establecimiento de con básica y media TP 3º y 4º medio, 3 Internado (Petrohue, ASPADEP e Internado Femenino) y una escuela de Educación Especial. Para ello cuenta con la siguiente dotación:

578 personas que dependen directamente del cargo (equipo DAEM y personal establecimiento educacionales). 40 personas pertenecen a la dotación del equipo DAEM.

Durante los últimos 5 años el comportamiento de la matrícula de los establecimientos municipales de la comuna de Puerto Varas fue bajando progresivamente hasta el año 2014, año en el cual hubo un aumento, revirtiéndose la tendencia de los años anteriores. Actualmente se estima un aumento de la matrícula del 8%.

Lo anterior tiene su origen en que Puerto Varas ha crecido en población, aumentando la demanda de colegios subvencionados y Municipales, sumado a ello se generaron estrategias de difusión de la Educación Municipal, a través de Ferias, programas de televisión y difusión radial. Además, con el cambio de administración municipal, se dio un nuevo impulso al trabajo realizado por el DAEM, estableciendo políticas de apoyo a la comunidad, como transporte y valoraciones médicas gratuitas, actividades en las comunidades rurales, intervención psicosocial y pedagógica, cobertura total de programas PIE en los establecimientos urbanos y este año 2016 se contempla la incorporación de 2 colegios rurales (Epson y Cristo Rey) al programa de Integración Escolar.

Por otro lado, atendiendo a las necesidades de la comuna, el Liceo Pedro Aguirre Cerda ofrece la educación para adultos en horario nocturno, congregando cerca del 4% de la matrícula total.

La comuna de Puerto Varas cuenta con un establecimiento de educación especial, el que concentra un 2% de la matrícula total. De los 81 alumnos, 50 son de sexo masculino y 31 femenino, distribuidos en los niveles de enseñanza de Prebásico, Básico 1º, Básico 2º, Laboral 1 y Laboral 2.

Otras Ofertas educacionales de la comuna

La competencia que enfrenta la Municipalidad está dada por los Colegios subvencionados y particulares. Las ofertas educacionales particulares subvencionadas corresponden a 3 colegios urbanos, 3 rurales y 3 colegios Particulares urbanos. El impacto que implica para la educación municipal de la comuna la oferta educativa privada es positiva ya que ofrece la cobertura de un 23.1% de la matrícula total de la comuna, Ciertamente este resultado se debe a los grandes resultados económicos que ha presentado el país en estas décadas. En lo referente a la educación pública, en la comuna el 76,9% de la matrícula escolar del año 2015 recibe financiamiento público (establecimientos municipalizados y particulares subvencionados).

Matrícula Histórica					
2011	2012	2013	2014	2015	2016
4.325	3.537	3.411	3.429	3.913	3.530

Matrículas por Establecimiento

N°	Establecimiento	Matrícula anual				
		2012	2013	2014	2015	2016
1	Escuela Colonia Río Sur	104	88	103	132	143
2	Escuela Santa María	46	49	36	26	23
3	Escuela Tres Puentes	3	3	4	6	cerra da
4	Escuela Rodolfo Luckheide	20	10	4	3	cerra da
5	Escuela José Werner	12	12	12	8	7
6	Escuela Reinaldo Raddatz	15	17	15	12	11
7	Escuela Janequeo	11	8	8	7	8
8	Escuela Hardy Minte	8	7	23	15	13
9	Escuela Ella Minte	5	5	5	6	4
10	Escuela Epson	103	122	119	142	151
11	Escuela Ricardo Roth	45	38	33	26	24
12	Escuela Cristo Rey	14	15	12	14	19
13	Escuela Las Camelias	18	22	19	18	18
14	Escuela La Península	8	6	4	5	3
15	Colegio Rosita Novaro	468	437	445	461	451
16	Colegio Nueva Braunau	315	331	317	354	346
17	Escuela Grupo Escolar	502	530	519	584	572
18	Liceo Pedro Aguirre Cerda	951	904	936	966	856
19	Colegio Mirador del Lago	694	719	730	821	799
20	Escuela Especial ASPADEF	86	88	85	81	82
Total		3.428	3.411	3.429	3.687	3.530

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2011	434	499
2012	465	451
2013	440	439
2014	474	455
2015	Sin Inf	Sin inf

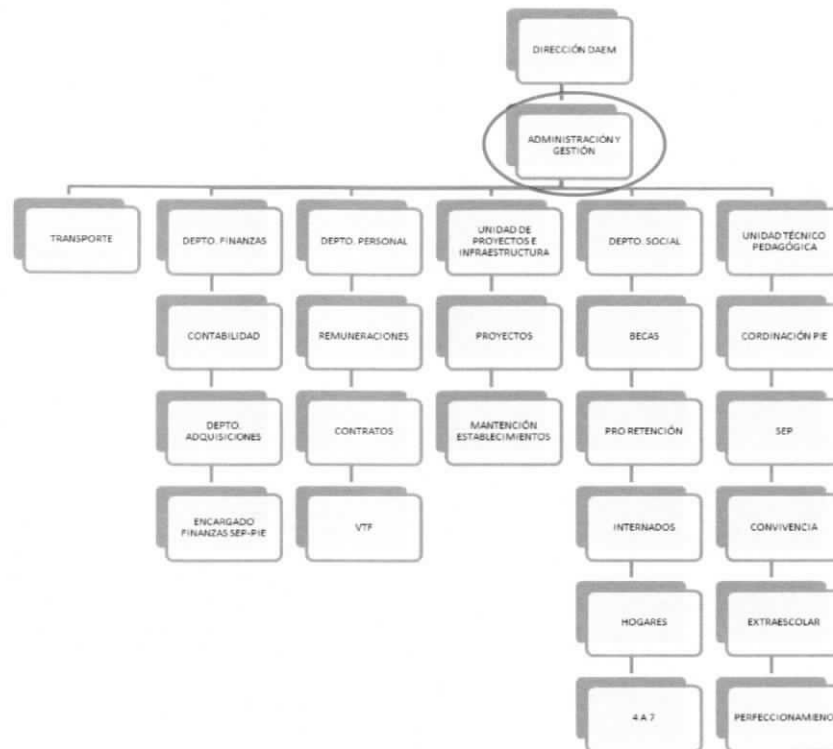
SIMCE	ÁREA	2011	2012	2013	2014	2015
2° Básico	Lenguaje y Comunicación		240	250	260	260
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	236	240	245	250	260
4° Básico	Matemáticas	-	-	-	-	-
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	-	-	-	-	-
6° Básico	Lenguaje y Comunicación		230	240	250	260
6° Básico	Matemáticas	-	-	-	-	-
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	236	240	245	250	260
8° Básico	Matemáticas	-	-	-	-	-
8° Básico	Ciencias Naturales	-	-	-	-	-
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	-	-	-	-	-
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	-	-	-	-	-
II° Medio	Matemáticas	-	-	-	-	-

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El/la Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del Departamento Provincial de Educación.

También se relaciona con Instituciones como : JUNJI, JUNAEB, SENAME, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, entre otros.

2.5 ORGANIGRAMA



El departamento de Administración de Educación Municipal, tiene relación directa con todos los estamentos públicos y privados, según el ámbito al cual se relacionara. En relación al ámbito social y bienestar del alumno, este tiene directamente relación con **JUNAEB**.

Se relaciona con la **Dideco** en las actividades de extensión del DAEM que tienen participación de la comunidad vecinal donde se emplazan nuestros establecimientos educacionales. Con la **Dirección de Control** existe relación en cuanto a la realización esporádica de auditorías en áreas de nuestra gestión, así como también, en el control ordinario de legalidad del gasto.

Con la **Dirección Secretaría de Planificación Comunal** se relaciona en general para la realización de proyectos construcción, reposición o reparación de la infraestructura de los establecimientos educacionales, así como también, en la construcción de la implementación deportiva de estos.

Con la **Dirección de Asesoría Jurídica**, existe relación de supervisión de los procesos administrativos en general, con particular atención a los procesos sancionatorios, además de revisión de decretos emitidos desde el DAEM.

Con la **Dirección de Adquisiciones**, existe una relación directa en la adquisición de insumos y todo servicio que necesite el Daem referente a los procesos de compras pública.

2.6

**DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	58
Dotación Total DAEM	538
Dotación Total Municipal	578

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 8.137.558.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (66.2%)	\$ 6.129.060.000
	Aporte Municipal (1.79%)	\$ 120.000.000
	Otros financiamientos (3.84%)	\$ 87.000.000
	TOTAL	\$ 6.336.060.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Indicadores Demográficos de la comuna:

La comuna de Puerto Varas está ubicada en la Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos. Con una superficie de 4.063,6 km², limita al norte con la comuna de Llanquihue, Nor poniente con la comuna de los Muermos, al Sur con la comuna de Puerto Montt y Cochamó y por el Oriente con el límite internacional con Argentina, situada a 70 metros sobre nivel del mar. Los elementos geográficos de mayor relevancia los constituyen el Lago Llanquihue y Lago Todos los Santos, que juntos conforman las principales masas lacustre, además de los volcanes Osorno y Calbuco.

Su ubicación en la depresión intermedia y cordillerana sumado a su paisaje y recursos naturales; volcán Osorno y Calbuco, lagos, ríos, zonas boscosas, parques nacionales, así como el emplazamiento de la ciudad a orillas del Lago Llanquihue, entre los volcanes Osorno y Calbuco la sitúan como una comuna turística de primer orden en el país lo que ha permitido el desplazamiento de capitales de inversión e infraestructura, servicios y viviendas para una población cada vez más creciente, situándola con ello entre una de las comunas de más alto crecimiento a nivel regional y a la vez con un alto nivel de calidad de vida y seguridad.

En el contexto regional, Puerto Varas constituye el 27,32% de la superficie de la provincia de Llanquihue, y un 6,10% de la Región de Los Lagos. La principal vía de acceso es la Ruta Panamericana 5 Sur, además de los caminos; Ensenada - ruta 225, camino Alerce V-505, camino Nueva Braunau V-50 y camino Las Lomas V-590.

Dentro de las principales localidades que conforman la comuna, se

encuentran; Nueva Braunau, Ensenada, Petrohué, Peulla, Colonia Tres Puentes, Colonia Río Sur y Ralún - Rollizo.

Desde el punto de vista geográfico, la comuna de Puerto Varas ocupa un rango latitudinal que va desde los 40°47'23'' a los 41°26'3'' de latitud sur, y longitudinalmente desde los 71°49'10'' a los 73°20'44'' de longitud oeste, limitando al norte con las comunas de Puerto Octay y Puyehue, en la Provincia de Osorno; al sur con las comunas de Puerto Montt y Cochamó; al oeste con las comunas de Frutillar, Llanquihue y Los Muermos; y al este con la República de Argentina, tal como muestra la imagen N° 1.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	32.912
Porcentaje de Población Rural (%)	26,13%
Porcentaje de Población Urbana (%)	73,87%
Tasa de Natalidad (TAS)	19.2
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	4.3
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	16.645
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	16.267

Antecedentes Socioeconómicos de la Comuna

Pobreza en los hogares	2006	2009	2011	% según territorio 2011		
				Comuna	Región	País
Pobre indigente	80	363	247	2	2,8	2,6
Pobre no indigente	705	1.404	548	4,5	9,8	9,5
No pobre	9.386	10.524	11.394	93,5	87,4	87,9
Total	10.171	12.291	12.189	100	100	100

Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional - Reportes comunales

Según los reportes comunales de la Biblioteca del Congreso Nacional, quien se basa de información de la Encuesta Casen y del INE, la comuna de Puerto Varas muestra 363 hogares en calidad de Pobre indigente, seguido de Pobre no indigente con 548 y finalmente 11.394 hogares con un índice de No pobre.

Los porcentajes anteriores muestran la misma tendencia a nivel regional y nacional en el nivel de Pobre indigente con un 2%. Sin embargo, para el caso de Pobre indigente y No pobre, con 4,5% y 93,5% respectivamente, existe una diferencia notoria con los índices a nivel nacional.

Otro aspecto muy relevante a señalar, dice relación a los hogares con mujeres jefas de hogar. En la comuna de Puerto Varas, esta categoría posee 22,7%, a diferencia del nivel nacional, que señala un 38,8% de los hogares bajo la responsabilidad de mujeres y un 34,9% del mismo en la Región de Los Lagos.

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay 18 establecimientos educacionales, de los cuales 5 tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Escuela Grupo Escolar
- Escuela Mirador Del Lago
- Liceo Pedro Aguirre Cerda
- Colegio Nueva Braunau
- Colegio Rosita Novaro

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al Jefe/a del DAEM de La Comuna de Puerto Varas, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.
8. Liderar la implementación de políticas comunales de participación ciudadana, de los actores locales asociados al área de educación, a través de la implementación de programas y mecanismos pedagógicos y de desarrollo comunitario.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1.- Comprometer a los equipos directivos y jefaturas del DAEM, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza internas para fundar acuerdos de mutua cooperación.	1.1 Asegurar un buen clima organizacional mediante la aplicación de un diagnóstico institucional y la posterior elaboración e implementación de un plan de intervención.
2.- Velar por el logro de los objetivos de aprendizaje en los y las estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Puerto Varas, reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones externas.	2.1 Liderar la gestión técnico pedagógico en los establecimientos educacionales mediante una enseñanza integral y de calidad, que se exprese en mejores resultados académicos de los y las estudiantes en el Simce y la PSU. 2.1 Diseñar un plan de actividad física, ejercicio físico y deportes en todos los niveles educativos, como actividades complementarias al curriculum.
3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.	3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados. 3.2 Desarrollar e implementar alianzas estratégicas con actores públicos y privados con el objeto de conseguir recursos para una mejor gestión educativa comunal
4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.	4.1 Generar estrategias que permitan fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal. 4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros). 4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	15%
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	20%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	10 %
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	20 %
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	25 %
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	10%
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	578
Presupuesto que administra	\$ 6.336.060.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

Los cargos que se relacionan directamente con el Jefe/a DAEM son los siguientes:

UTP Comunal: Asesorar al DAEM y responsable de programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de los planes de mejoramiento y las actividades curriculares y escolares de todos los establecimientos Municipalizados, incluido los grupos psicosociales.

Encargado de Finanzas: Profesional Contador General, encargado del Presupuesto del DAEM, Habilitado, Conciliaciones Bancarias de las diversas cuentas, responsable de la gestión Financiera y contable de la Subvención General y de la de los diversos programas de la DAEM tales como Integración, SEP, Pro-retención, Deportes, Educación Extraescolar, Mantenimiento, Transferencia Municipal, cancelación a proveedores, además de coordinar los procesos administrativos con el MINEDUC (SIGE, Subvenciones, JUNAEB) entre otras funciones.

Asesor Jurídico: Asesorar al Director Comunal de Educación garantizando que los procedimientos de carácter administrativo, técnico y jurídico, propios del quehacer educativo, se desarrollen acorde a la normativa legal vigente.

Encargado de Administración y Gestión: El Administrador del DAEM, depende directamente del Director y tiene por objeto coordinar, supervisar y gestionar estratégicamente la organización del Departamento e Administración Municipal, de acuerdo a los planes y programas vigentes, además está encargado de gestionar acciones y búsqueda de recursos externos.

Encargado de Recursos Humanos: Administrar el Recurso Humano de la Dirección Comunal de Educación Municipal, entendido éste como un recurso central para el Cumplimiento oportuno de los objetivos y tareas contempladas en el Plan Anual de Educación Municipal; ocupándose de su remuneración, supervisión y control, reclutamiento, promoción y desarrollo.

Encargada Área Social: Administrativo encargado de realizar soporte al Director/a del DAEM y jefatura comunal de UTP, coordinar la unidad de bienestar social y responsable de organizar, coordinar y ejecutar ayudas sociales, becas, Informes Sociales, Postulaciones a Becas, Programas de Salud estudiantes, Programas de Retención Escolar, Alimentación Escolar, Programas Junji, etc.

Encargado de Adquisiciones: Profesional de la Educación y de Administración, responsable de diseñar las bases de licitaciones y ejecutar las adquisiciones en conformidad a las normativas vigentes de la Ley de Compras Públicas, organizar y proveer, adecuadamente, los requerimientos necesarios para el funcionamiento del DAEM y los establecimientos educacionales.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS ,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

El Jefe/a del Departamento Administración Municipal se relaciona y/o interactúa internamente con:

- Alcalde de la Comuna
- Concejo Municipal
- Secretario Municipal
- Directores Unidades Municipales
- Directores de Establecimientos Educacionales
- Personal Docente y Asistentes de la Educación
- Padres y Apoderados
- Alumnos

Los principales clientes del Jefe/a del Departamento de Educación son los 2.409 alumnos y sus familias.

En el ámbito comunal externo se relaciona con Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias, OPD, Establecimientos de Salud (Hospital Comunitario y Postas Rurales), Carabineros y Policía de Investigaciones, etc. Los Alumnos: aproximadamente 3.531 incluyendo educación básica y pre básica.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$1.605.491.-**, más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.184.920.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$2.790.411.-**

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	2016
Fecha evaluación 2do año de gestión	2017
Fecha evaluación 3er año de gestión	2018
Fecha evaluación 4to año de gestión	2019
Fecha evaluación 5to año de gestión	2020
Fecha evaluación final	2020

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo 1:		Indicadores									
Asegurar un buen clima organizacional mediante la aplicación de un ciclo de mejora continua anual: Diagnóstico, planificación, implementación, monitoreo y evaluación que potencie la gestión Institucional.											
Ponderación:		20%									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos			
Diagnóstico y diseño de un plan ³ , Institucional de clima organizacional	(N° de Actividades ejecutadas en el año t/N° de actividades programadas según carta Gantt en el año t)*100	100%	---	---	---	100%	Documento con el diseño del proceso diagnóstico a levantar ⁴ , incluyendo Carta Gantt, Informe de resultados de los diagnósticos ejecutados.	Que los Establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico ⁵ .			
Porcentaje de implementación del Plan de intervención	(N° actividades del plan de intervención implementadas en año t/ N° actividades plan de intervención)*100	---	25%	50%	75%	100%	Documento con el diseño del plan aprobado por la autoridad, correspondiente Informe de cumplimiento	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal			

³ El plan deberá a lo menos incluir: talleres con equipos directivos en liderazgo, buen trato, etc.. Talleres con personal de establecimientos en buenas prácticas, compañerismo, trabajo en equipo, etc.,

⁴ El plan se desarrollará a 5 años

⁵ Se entenderá como funcionamiento normal de los establecimientos cuando no exista interrupción de actividades más allá de 1 mes.

																		anual con la evaluación correspondiente	durante el año Académico.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---------------------------

Indicadores																			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos											
Objetivo 2: Ponderación:	Liderar la gestión técnica pedagógico en los establecimientos educacionales mediante una enseñanza integral y de calidad, que se exprese en mejores resultados de aprendizaje de los y las estudiantes en las mediciones estandarizadas que aplica el Ministerio de Educación. 30%																		
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 4° Básico	$\left(\frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)} \right) - 1 * 100$	0%	2%	2%	5%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al Municipio.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.											
Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 8° Básico	$\left(\frac{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } t}{\text{Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año } (t-1)} \right) - 1 * 100$	0%	2%	2%	5%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE Entregados por el MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.											

Tasa de variación anual del promedio SIMCE en 2º Medio	((Puntaje Promedio obtenido por las escuelas en el año t/ el puntaje promedio obtenido por las escuelas (t-1))-1)*100	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.
Tasa de variación anual del promedio PSU a nivel comunal	((Puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año t/ el puntaje promedio obtenido por las escuelas en el año (t-1))-1)*100	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba PSU entregados por el MINEDUC al Municipio.	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.
Diseñar un plan de actividad física, ejercicio físico y deportes en todos los niveles educativos, como actividades complementarias al currículum.	(Nº de actividades del plan de actividad física, ejercicios y deportes ejecutadas en el año t/ Nº de actividades del plan de actividad física, ejercicios y deportes)*100	100% Diseño del plan o del plan 20% ejecución	10%	40%	10%	60%	10%	80%	10%	100%	10%	10%	10%	Documento con plan de actividad física aprobado por autoridad ⁶ Informe de avance anual entregado a la autoridad	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año académico.

⁶ El plan se desarrollará a lo largo de un periodo de 5 años

Objetivo 3:	Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.											
Ponderación:	20%											
Indicadores												
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos				
Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados.	(N° de actividades de la política de convivencia escolar ejecutadas en el año t/ N° de actividades de la política de convivencia escolar)*100	100% Diseño del plan	40%	10%	60%	10%	80%	10%	100%	10%	Documento con política comunal de Convivencia Escolar aprobado por autoridad/ Informe de avance anual entregado a la autoridad	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año Académico.
Promover convenios de colaboración con actores públicos/privados para mejorar la calidad del servicio educativo comunal.	(N° de convenios de colaboración suscritos con actores públicos/privados en el año t/ N° de convenios de colaboración programados para suscribir con actores públicos/privados en el año t)*100	100% 2/2	100% 2/2	10%	100% 2/2	10%	100% 2/2	10%	100% 2/2	10%	Convenios firmados y ejecutados	

⁷ El plan se desarrollará a lo largo de un periodo de 5 años

Objetivo:	Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.									
Ponderación:	30%									
Indicadores										
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Meta/ Ponderador año 4	Meta/ Ponderador año 5	Medios de Verificación	Supuestos		
Tasa de variación anual de matrícula	$((N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en el año } t - N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en el año } t-1) - 1) * 100$	0%	1%	5%	1%	5%	Informe oficial de matrícula entregado por Mineduc	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año Académico.		
Tasa de variación anual de asistencia	$((\text{Promedio de asistencia comunal en el año } t / \text{promedio de asistencia comunal en el año } t-1) - 1) * 100$	0%	1%	5%	1%	5%	Informe oficial de asistencia entregado por Mineduc	Que los establecimientos de la comuna tengan un funcionamiento normal durante el año Académico.		
Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, a	(N° de Convenios suscritos por proyecto de financiamiento en el año t / N° de convenios programados a	100% 1/1	100% 2/2	100% 2/2	100% 2/2	100% 3/3	Convenios firmados y ejecutados			10%

FNDR, entre otros).	suscribir en el año t)*100														
Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.	(Presupuesto ejecutado en el año t/ Presupuesto aprobado en el año t)*100	90%	10%	90%	10%	90%	10%	90%	10%	90%	10%	90%	10%	Balance de ejecución presupuestaria presentada a la autoridad	

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Para el fiel e irrestricta observancia del convenio de desempeño, se espera por esta Municipalidad un 75% de cumplimiento del mismo por año de gestión.

Un cumplimiento promedio anual, de los distintos objetivos establecidos en el Convenio de Desempeño, superior al 50% e inferior al 74% permitirá al Alcalde revisar y readecuar junto con el Directivo las metas establecidas para el año siguiente o poner fin a la relación laboral.



CONVÓQUESE A PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y ABIERTO, DE AMPLIA DIFUSIÓN, PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS. (**Concurso N°3410**)

RESOLUCIÓN EXENTA N° **765**

SANTIAGO, **29 JUN 2016**

VISTOS:

1) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) Lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882, sobre el Sistema de Alta Dirección Pública; 3) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.882, que contiene la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 448 del Ministerio de Hacienda, de 11 de marzo de 2014, que designa Director Nacional del Servicio Civil; 5) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; 6) Lo dispuesto en la Resolución N° 26, del 07 de enero de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1) Que, el artículo 34 D del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, introducido por la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación, establece que los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante concurso público, de acuerdo al procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de altos directivos públicos de segundo nivel jerárquico, cuya administración corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública.

2) Que, la I. Municipalidad de Puerto Varas, mediante oficio Ordinario s/n°, de fecha 14 de Abril de 2016, solicitó la realización de un concurso público, abierto, y de amplia difusión para proveer el cargo de Jefe/a del Departamento de Educación Municipal de dicha Municipalidad, cuya vacancia consta en el Decreto Alcaldicio N° 6661, de fecha 21 de Diciembre de 2015.



3) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, en uso de sus facultades legales y considerando este requerimiento, decidió proveer el cargo aludido en el considerando precedente, mediante concurso público, abierto y de amplia difusión, en conformidad a la normativa legal citada en el considerando 1) de la presente resolución.

RESUELVO:

Convóquese concurso de selección, público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Jefe/a Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y la Ley N° 20.501.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BASILIOS PEFTOULOGLOU GATTAS
Subdirector Alta Dirección Pública



FSD/PLM

Distribución:

- Consejo A.D.P.
- Subd. A.D.P.
- Secretaría A.D.P.
- División Jurídica.
- Of. Partes.



CREA COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

(Concurso N° 3410)

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **763**

SANTIAGO, **29 JUN 2016**

VISTOS:

1) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) Lo dispuesto en el Título VI de la Ley N° 19.882, sobre el Sistema de Alta Dirección Pública; 3) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 19.882, que contiene la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 448 del Ministerio de Hacienda, de 11 de marzo de 2014, que designa Director Nacional del Servicio Civil; 5) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; 6) Lo dispuesto en la Resolución N° 26 de 07 enero de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1) Que, la I. Municipalidad de Puerto Varas, informó mediante Decreto N° 6661, de fecha 21 de Diciembre de 2015, la vacancia y solicitó la realización de un concurso público, abierto y de amplia difusión, para proveer el cargo de Jefe/a de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Puerto Varas, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.501.

2) Que, la I. Municipalidad de Puerto Varas, mediante Decreto N° 1999, de fecha 28 de Abril de 2016, informó que doña Mónica Castillo Torres, es la representante del Sostenedor en la Comisión Calificadora constituida para la provisión del cargo señalado en el considerando anterior, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.501.

3) Que, la I. Municipalidad de Puerto Varas, mediante Acta N° S/N°, de fecha 17 de Junio de 2016, informó que don Rene Portiño Saldía, representa a los Directores/as de Establecimientos de Educación Municipal de Puerto Varas, en la Comisión Calificadora aludida en el considerando 2).



4) Que, conforme consta en Resolución Exenta N° 1308, de fecha 09 de Septiembre de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, la Sra. Jacqueline Weinstein Levy, forma parte de la nómina de profesionales expertos que pueden integrar las Comisiones Calificadoras previstas en el Ley N° 20.501, razón por la cual, ha sido designada para integrar la Comisión Calificadora prevista en la ley, para la provisión del cargo señalado en el considerado 1).

RESUELVO:

Créase, el Comisión Calificadora prevista en la Ley N° 20.501, para la provisión del cargo de Jefe/a de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Varas, conformado por don Rene Portiño Saldía, quien representa a los Directores/as de Establecimientos de Educación Municipal de Puerto Varas; doña Mónica Castillo Torres, quien representa al Sostenedor; y doña Jacqueline Weinstein Levy, quien representa al Consejo de Alta Dirección Pública en dicha Comisión Calificadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
BASILIOS PEFTOULOGLOU GATTAS
Subdirector Alta Dirección Pública



FSD/PLM

Distribución:

- Consejo A.D.P.
- Subd. A.D.P.
- Secretaría A.D.P.
- División Jurídica.
- Of. Partes.